



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE
DIFERENCIAL” 2020

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Agosto 31 de 2.020





Luis Fernando Suárez
Gobernador (E) de Antioquia

Marcela Isabel Trujillo Quintero
Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Lina María Bustamante Sánchez
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

María Teresa Puerta Muñoz
Gerente de Afrodescendientes

Richar Nelson Sierra Alquerque
Gerente Indígena

Natalia María Velásquez Osorio
Secretaria de las Mujeres

Juan Correa Mejía
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Adriana Yaneth Suárez Vásquez
Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud

Rafael Mauricio Blanco Lozano
Gerente de Paz y Posconflicto





CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. PROPÓSITO	5
1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	5
1.3. PERFIL DE LAS PROPUESTAS	6
1.4. MARCO NORMATIVO	6
1.5. RECURSOS DISPONIBLES	8
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
1.7. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	10
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	12
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	12
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	14
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	14
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	15
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	17
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	17
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	21
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	22
5. CAUSALES DE RECHAZO	24
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	25
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	30
7.1. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO	30
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL APOYO	31
7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	32
7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	34
8. DEBERES Y DERECHOS	34
8.1. DEBERES DE LOS GANADORES	34
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	36
8.3. DERECHOS DE LOS GANADORES	36





PRESENTACIÓN

“Antioquia es un mosaico de ideas, colores, energías, culturas, talentos. La diversidad es un valor fundamental de nuestro tiempo”.

Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, Pg. 12

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

En este contexto invitamos al sector cultural del departamento para que participe en la “CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”, una estrategia para Impulsar y fortalecer los procesos culturales y creativos en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos orientados a poblaciones especiales como: indígenas, afrodescendientes, migrantes, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres y diversidad sexual.

Dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental, relacionadas con el aislamiento social obligatorio por causa del COVID-19, las propuestas deberán proponer alternativas para desarrollar sus procesos artísticos y culturales de tal forma que se cumpla con los protocolos de bioseguridad y en todo caso, atendiendo las distintas medidas que establezcan.

¡Bienvenidos!





1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realiza la convocatoria pública “Cultura y Enfoque Diferencial” que consiste en un concurso abierto de propuestas culturales sobre o desde diferentes grupos poblacionales priorizados bajo el concepto de diversidad, con la que se busca fortalecer la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, y los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial..

La Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro y otros actores del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de prevención y erradicación de toda forma de discriminación y vulneración del goce efectivo de los derechos de las personas y de los grupos poblacionales. Estas acciones de prevención y promoción son necesarias para garantizar el fortalecimiento político, económico, social y sobre todo cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rom, de población migrante, campesinos y pobladores rurales, personas con discapacidad, de las personas con orientación sexual diversa, de los colectivos de mujeres y personas víctimas del conflicto armado colombiano, entre otros grupos que deberá ser sujetos de inclusión y de reconocimiento territorial y poblacional, para lograr un desarrollo más equitativo y humano en Colombia y América Latina.

1.2. Objetivos de la convocatoria

1. Visibilizar y fortalecer expresiones culturales surgidas desde procesos de resistencia o por fuera de la circulación convencional y nutrir con éstas la experiencia cultural de Antioquia.
2. Reivindicar la memoria y la riqueza estética de la diversidad de todas las subregiones del departamento.





3. Contribuir a la salvaguarda del patrimonio (material, inmaterial, oral y festivo) de las comunidades étnicas y grupos diferenciales, aportando en la inclusión y visibilización de sus narrativas culturales, estéticas y tradicionales.
4. Estimular en la sociedad antioqueña el respeto y consideración hacia las otras personas, en especial las que son, piensan, sienten y hacen diferente.

1.3. PERFIL de las propuestas

Deberán ser propuestas cuyo nivel de desarrollo las haga viables de ejecutar en el tiempo que se tiene disponible para ello desde su aprobación hasta la fecha límite.

La convocatoria incluye propuestas, de formación, investigación, creación y divulgación, con un enfoque artístico, cultural y patrimonial, para ser compartidas de forma virtual.

El enfoque cultural incluye propuestas en estas áreas:

1. Artes Escénicas (danza, música, teatro, magia, circo y actividades asociadas)
2. Artes visuales
3. Audiovisuales, producción audiovisual y cinematográfica
4. Literatura, Lectura, expresión oral y bibliotecas
5. Comunicación ciudadana y comunitaria
6. Patrimonio y memoria.

Dada la situación provocada por el COVID-19, los diversos tipos de propuestas deberán presentarse en formatos publicables o realizables sólo en medios virtuales: formato escrito, visual, audiovisual y sonoro. Esto implica productos como: piezas de radio, creaciones sonoras, producción audiovisual (documental, dramático, artístico), relatos orales (a través de pequeños videos o audios), textos escritos publicables (obras literarias, recetas, historias, relatos orales, leyendas, partituras, coreografías, manuales, tutoriales), piezas de artes visuales, propuestas gráficas; acciones pedagógicas o resultados de investigaciones sobre temas culturales.

1.4. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:





- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Sentencia T-025 de 2004
- Ley 1448 de 2011
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura"
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Ley 70 de 1993, la cual desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, que busca reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Incorporarán prácticas artísticas y culturales que promuevan el trabajo en red, el autodescubrimiento y el reconocimiento del Departamento, en su diversidad e interdependencia (pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, entre otros). (Pg. 161). Componente 6: Antioquia, Hogar Diverso y Equitativo. (Pg. 184).



1.5. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de doscientos veinticinco millones de pesos m/l (**\$225.000.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 172 del 31 de agosto de 2020 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

#	ESTÍMULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
1	FORTALECIMIENTO DE CULTURAS INDÍGENAS ANTIOQUEÑAS	Expresiones que reivindiquen y visibilicen la memoria o estética indígena, realizadas por personas o grupos pertenecientes a resguardos o comunidades indígenas, o no indígenas, pero con reconocimiento de autoridades indígenas. Propuestas de divulgación de tradiciones, lenguas, prácticas estéticas, técnicas propias, historias, culinaria propia, entre otras.	3	\$15'000.000	\$45'000.000
2	FORTALECIMIENTO DE CULTURAS AFRODESCENDIENTES ANTIOQUEÑAS	Expresiones que reflejen la memoria o estética afrodescendiente, realizadas por personas o grupos pertenecientes a Consejos Comunitarios u Organizaciones de base afrodescendiente (negra, afrocolombiana, raizal o palenquera). Incluye divulgación de prácticas estéticas, tradiciones, historias locales, conocimientos, recetas culinarias, entre otras.	2	\$15'000.000	\$30'000.000
3	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DE OTRAS ETNIAS O CULTURAS MIGRANTES EN ANTIOQUIA	Expresiones desarrolladas por entidades representativas o migrantes (debidamente avalados) de otros departamentos o países, habitantes en Antioquia (durante los dos últimos años), o pertenecientes a la cultura rom u otras etnias minoritarias; tales como tradiciones de sus regiones de origen, costumbres, expresiones artísticas, conocimientos, historias, técnicas culinarias, entre otras.	2	\$15'000.000	\$30'000.000

#	ESTÍMULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
4	MEMORIAS Y ESTÉTICAS MESTIZAS CAMPESINAS Y RURALES.	Propuestas desarrolladas por entidades representativas o pobladores rurales mestizos o que reflejen la vida rural (de campesinos, pescadores, habitantes de selvas mestizas, entre otras). Proyectos sobre técnicas de trabajo, historias y leyendas, expresiones estéticas, tradiciones, técnicas, recetas, imaginarios, entre otras.	2	\$15'000.000	\$30'000.000
5	REIVINDICACIÓN ESTÉTICA O MEMORIAL DE EXPERIENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (VÍCTIMAS, DESPLAZADOS, EXCOMBATIENTES)	Propuestas estéticas o culturales que impliquen la reivindicación de la memoria y las trayectorias vitales de víctimas y excombatientes en el marco del conflicto armado colombiano, realizadas por entidades representativas de las víctimas. Expresiones artísticas, historias de su realidad, memorias de sus lugares de origen, interpretaciones estéticas de su realidad, técnicas y conocimientos propios, entre otras.	2	\$15'000.000	\$30'000.000
6	PROPUESTAS CULTURALES QUE INCLUYAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Propuestas realizadas por personas con discapacidad o entidades representativas, conducentes a generar la toma de conciencia para la eliminación de los estereotipos existentes relativos a la población con discapacidad, sus cuidadores o familias. Adaptación creativa, interpretaciones estéticas de su realidad, formas de relacionarse, historias, técnicas, entre otras.	2	\$15'000.000	\$30'000.000
7	EXPRESIONES CULTURALES QUE REFLEJEN LA REALIDAD DE GÉNERO Y OPCIONES SEXUALES DIVERSAS	Propuestas realizadas por entidades representativas o personas pertenecientes a estos grupos poblacionales (debidamente avaladas) que reivindiquen el papel de la mujer en la sociedad o que promuevan el respeto por las distintas opciones sexuales. Expresiones estéticas, historias, pensamientos sobre su realidad, entre	2	\$15'000.000	\$30'000.000



#	ESTÍMULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
		otras.			
	TOTALES		15		\$225'000.000

Nota: en caso de resultar recursos remanentes y no se cuente con más propuestas habilitadas para adjudicarlos, este recurso regresará al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.6. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas en el tiempo que se tiene disponible para ello desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha límite la cual será hasta el 01 de diciembre de 2020.

1.7. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	31 de agosto de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta 16 de septiembre 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	17 de septiembre de 2020	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	17 de septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al listado	18 de septiembre de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones y publicación listado definitivo de propuestas inscritas.	21 de septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co



CULTURA Y ENFOQUE
Diferencial
 CONVOCATORIA PÚBLICA 2020

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	25 de septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	30 de septiembre de 2020	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	7 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	8 de octubre de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos y publicación de informe final.	9 de octubre de 2020	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 22 de octubre de 2020	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación de informe de evaluación	23 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación	26 de octubre de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27 de octubre de 2020	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Informe final de evaluación	28 de octubre de 2020	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	30 de octubre de 2020	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde 9 de noviembre de 2020	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales. Ciudadanos mayores de dieciocho (18) años. Antioqueños o colombianos radicados en Antioquia en los últimos dos (2) años y avalados por organizaciones representativas de las poblaciones a beneficiar, según los criterios establecidos en los numerales siguientes.
- Agrupaciones conformadas, residentes en Antioquia, de carácter cultural, avaladas por organizaciones representativas de las poblaciones a beneficiar, según los criterios establecidos en los numerales siguientes. Su responsable deberá ser un ciudadano mayor de dieciocho (18) años,





tales como grupos artísticos, colectivos juveniles o de mujeres, entre otros.

- Organizaciones no gubernamentales del Departamento de Antioquia, cuya razón social y objetivos tengan relación con el fortalecimiento social y cultural de los diferentes grupos poblacionales. Tales como: Corporaciones, fundaciones o asociaciones de tipo cultural, acciones comunales, organizaciones de población con discapacidad, Organizaciones de víctimas del conflicto armado colombiano, desplazados o excombatientes. Organizaciones campesinas o habitantes rurales. Organizaciones orientadas a la atención de migrantes de otros departamentos o países, legalmente reconocidas. Organizaciones de mujeres urbanas o rurales, o de identidad sexual.
- Instituciones educativas de los municipios antioqueños.
- Organizaciones indígenas con jurisdicción en Antioquia. Resguardo o comunidad indígena reconocidos ante el ministerio del interior, con RUT del cabildo. Organizaciones orientadas a temáticas indígenas legalmente constituida.
- Organizaciones afro con jurisdicción en Antioquia. Consejos comunitarios Afrodescendientes reconocidos ante el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y/o ante la Alcaldía del municipio. Asociaciones u organizaciones de índole cultural, constituidas legamente durante más de dos (2) años, cuya razón social y objetivos estén clara y expresamente orientados al fortalecimiento cultural de las poblaciones afro, negras, raizales o palenqueras.

Notas:

- I. En todo caso, las personas o entidades proponentes deberán demostrar idoneidad en los temas concernientes a las poblaciones que pretende favorecer, o liderar procesos culturales orientados al reconocimiento y la inclusión de la población objeto de la propuesta. En caso de no ser una persona, grupo o entidad especializada en el tema o no pertenecer al grupo poblacional favorecido, ésta deberá contar con un aval escrito de alguna organización competente en el área que va a presentar su propuesta en el que se indique que la propuesta será útil al grupo poblacional seleccionado (comunidades étnicas, colectivos sociales).





2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) No pueden participar proponentes extranjeros.
- b) Organizaciones de fuera del departamento de Antioquia.
- c) Personas naturales, grupos o entidades que residan en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.
- d) Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- e) Partidos y movimientos políticos.
- f) Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- g) Cajas de Compensación Familiar.
- h) Fundaciones empresariales.
- i) Organizaciones en las que el representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeña como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- j) Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- k) Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”.
- l) Entidades que hayan incumplido con obligaciones en convocatorias anteriores.
- m) Cabildos indígenas urbanos, aunque presenten certificado de reconocimiento ante la alcaldía de su localidad.
- n) Entidades territoriales como alcaldías municipales, excepto cuando la propuesta se hace conjunta con los cabildos o resguardo indígenas.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.





Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por participante.

Nota:

- I. Para los resguardos que cuentan con varias comunidades reconocidas como parte de éste, cada una de ellas puede presentar propuesta de manera individual. Para los Cabildos indígenas, el documento para la formalización de las alianzas es el FORMATO N°4 (ver anexo en plataforma).
- II. La participación se puede realizar a través de alianzas entre varias organizaciones. En este caso, los documentos presentados corresponderán únicamente a la organización que se designe como representante de las demás organizaciones. Las organizaciones en alianza deberán presentar diligenciado y con firma original escaneada, el FORMATO N°2 (ver anexo en plataforma). Con este documento se establecen las bases de la alianza y se designa a la organización que ejercerá la representación legal del estímulo, en caso de ser seleccionada.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá





guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato.

- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co dirijase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2020” / “Convocatoria Cultura y Enfoque diferencial” en el enlace “**Inscriba aquí su propuesta**”.
- Cuando inicie la inscripción de la propuesta, usted deberá realizar el proceso completo ya que el formulario no permitirá guardar paulatinamente. El participante deberá verificar que los documentos aportados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para efectos de la evaluación se requerirá de que toda la información esté completamente diligenciada en los archivos aportados.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando se haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta fue inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.



4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos tipos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insuables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

#	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE						CARÁCTER	
		Pers onas natu rales	Grup os conf orm ados	Orga niza cione s No Gub erna men tales	Institu ciones educat ivas	Orga niza cione s indíg enas	Orga niza cione s Afro desc endi ente s	Insu sanable	Sub sanable
1	FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta,	X	X	X	X	X	X		X

#	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE						CARÁCTER	
		Pers onas natu rales	Grup os conf orm ados	Orga niza cione s No Gub erna men tales	Institu ciones educat ivas	Orga niza cione s indíg enas	Orga niza cione s Afro desc endi ente s	Insub sanable	Subsan able
	autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.								
2	CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona, líder del grupo o el representante legal de la entidad. Último formato vigente (amarilla con hologramas). Para el caso de los grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes en el desarrollo de la propuesta relacionados en el formato n°5. Copia legible por ambas caras, ampliada al 150. En su defecto el comprobante del documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presumirá auténtico.	X	X	X	X	X	X		X
3	CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia (se exceptúa Medellín y sus corregimientos). La certificación será válida si se presenta debidamente diligenciada y firmada, no requiere ser autenticada. Formato N° 3 (Ver modelo adjunto en la plataforma)	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
4	FORMATO 5. Relación De participantes en la propuesta.	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
5	AVAL DE ALGUNA ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA RELACIONADA CON LA POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Sólo en caso de que la entidad o persona proponente no sea parte de la población beneficiada. Deberá ser residente en Antioquia y con legitimidad reconocida, en la que se indique que el proponente es competente con el tema y tiene conexión con la población, movimientos sociales o colectivos implicados. Expedida con antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. La entidad que da el aval deberá a su vez anexar su certificado de existencia y representación legal en cuyos objetivos deberán tener concordancia con la población que se beneficiará.	X	X	X	N/A	N/A	N/A		X

#	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE						CARÁCTER	
		Pers onas natu rales	Grup os conf orm ados	Orga niza cione s No Gub erna men tales	Institu ciones educat ivas	Orga niza cione s indíg enas	Orga niza cione s Afro desc endi ente s	Insub sanable	Subsan able
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT (actualizado si ha habido un cambio reciente de su actividad económica). Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses previos al cierre de la convocatoria, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X	X	X	X		X
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter cultural o tiene relación directa con la población beneficiada. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. En caso de que el Representante legal no tenga facultades para suscribir contratos deberá presentar autorización del órgano de dirección de organización para participar en el proceso firmar la propuesta y suscribir los convenios de apoyo, en el evento de ser seleccionado.	N/A	N/A	X	N/A	X	X		X
8	CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. En caso de organización, deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), en el cual acredite el pago, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de	N/A	N/A	X	X	N/A	N/A		X

#	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE						CARÁCTER	
		Pers onas natu rales	Grup os conf orm ados	Orga niza cione s No Gub erna men tales	Institu ciones educat ivas	Orga niza cione s indíg enas	Orga niza cione s Afro desc endi ente s	In subsana ble	Sub sana ble
	inscripción de la propuesta. Si la organización proponente no tiene personal vinculado de planta, se debe adjuntar certificación que así lo indique.								
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A		X
10	CONSTANCIA DE POSESIÓN DEL GOBERNADOR/A INDÍGENA DEL RESGUARDO O COMUNIDAD, como entidad pública de carácter especial, ubicado en la jurisdicción del municipio que representa, ante el alcalde de su localidad. (Lugar donde se desarrollará la propuesta). Documento con una fecha no superior a (3) tres meses.	N/A	N/A	N/A	N/A	X	N/A		X
11	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS del Ministerio del Interior (si la tienen) y una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial. Deben adjuntar la constancia de inscripción de la última junta del Consejo expedida por la Alcaldía municipal. Documento con una fecha no superior a tres (3) meses.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X		X
12	RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, en la cual conste que están inscritas en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Las organizaciones que están en proceso de inscripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X		X

#	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE						CARÁCTER	
		Pers onas natu rales	Grup os conf orm ados	Orga niza cione s No Gub erna men tales	Institu ciones educat ivas	Orga niza cione s indíg enas	Orga niza cione s Afro desc endi ente s	Insub sanable	Sub sanable
	Documento / Descripción								
	ante el Ministerio del Interior, deben presentar un acta en la cual hace constar que se encuentran en este trámite. Esta constancia la puede expedir el representante legal de la organización.								
13	ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR de la institución educativa.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A		X

Notas: todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)	X	
Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)		
Notas: I. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.		



Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
<p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto sin considerar en él, lo correspondiente a deducciones.</p> <p>III. El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p>	X	

Nota: Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán cubrirse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas,



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
	refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.



Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional que pretende visibilizar.
- c) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- d) Cuando la documentación adjunta no sea clara o legible.
- e) Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el listado de las organizaciones que no pueden participar.
- f) Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 1 de diciembre de 2020.
- g) Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- h) Que la propuesta se ejecute en la ciudad de Medellín (incluido sus corregimientos).
- i) Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.





- j) Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización.
- k) En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- l) Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n) Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- o) Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- p) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- q) Cuando la propuesta no alcance el puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales que realizarán la verificación de los documentos aportados por los





participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en el cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El ICPA publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a





quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico covocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto desinará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VARIABLES	PUNTAJE (Rango de 1 a 10)
---	----------	-------------	-----------	------------------------------



1	Que la persona u organización proponente sea propia de la población beneficiada	Mejor evaluación si la entidad proponente es propia de la población beneficiada y está conformada por miembros de esta población	Si no es parte de la población beneficiada (sólo tiene el aval)	5
			Si forma parte de la población beneficiada	10
2	Implicación simultánea de varios de los grupos poblacionales beneficiados	Que una propuesta beneficie de manera simultánea a varios grupos poblacionales beneficiados. Por ejemplo, comunidad afrodescendiente, víctima del conflicto armado o temas de género en población campesina.	Si la propuesta beneficia a sólo un grupo poblacional beneficiado.	5
			Si la propuesta beneficia simultáneamente a dos grupos poblacionales beneficiados.	7
			Si la propuesta beneficia simultáneamente a tres o más grupos poblacionales beneficiados.	10
3	Interinstitucionalidad	Si la propuesta implica a varias entidades u organizaciones en su ejecución.	Si sólo implica a la entidad proponente.	5
			Si implica a dos entidades.	7
			Si implica a tres o más entidades.	10
4	Incidencia subregional de la propuesta	Nivel de implicación de otros territorios más allá del municipio en donde se desarrolla la propuesta. Incidencia de la propuesta en la subregión.	Si sólo implica al municipio en el que se realiza la propuesta.	5
			Si implica simultáneamente a dos municipios de la subregión.	7
			Si implica a tres o más municipios de la subregión.	10
5	Sostenibilidad futura de la propuesta	Que la propuesta evidencie potencialidades de ser sostenida en el futuro bien por	A criterio del jurado.	1 a 10

		las posibilidades financieras, bien por base social, bien por niveles de participación, entre otros factores		
6	Importancia o urgencia del problema o tema que se atiende	Cuál es el nivel de importancia para la población beneficiada y su contexto de la alternativa propuesta.	A criterio del jurado.	1 a 10
7	Utilidad social de la propuesta	Qué tan útil es la propuesta para la sociedad en general. Cuál es su aporte pedagógico, qué prácticas nuevas genera, aplicabilidad en otros contextos, permanencia de sus efectos.	A criterio del jurado.	1 a 10
8	Innovación social o creatividad de la propuesta	Qué tan creativa es la propuesta tanto en el diseño como en su aplicación. En su forma o su contenido. Qué tan novedosa es su existencia.	A criterio del jurado.	1 a 10
9	Grado de Elaboración de la propuesta	Complejidad técnica, tiempo invertido en su elaboración, grado de dificultad.	A criterio del jurado.	1 a 10
10	Impacto cultural de la propuesta	Valor simbólico, importancia estética o patrimonial, repercusión en la realidad cultural de la población.	A criterio del jurado.	1 a 10
TOTAL				100

Nota:

- I. El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (70) puntos. Si en alguno de los siete grupos poblacionales beneficiados queda desierto el estímulo, se podrá reasignar el recurso a propuestas no ganadoras de los otros grupos poblacionales, según su puntaje, de mayor a menor.
- II. Cabe insistir que los criterios de selección no estarán enfocados en los valores sociales o de ayuda humanitaria de la propuesta. Estarán centrados en sus aportes culturales

6.3.1. Criterios de desempate





En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se considerará:

- Impacto cultural de la propuesta.
- Implicación simultánea de varios de los grupos poblacionales beneficiados.

6.4. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución de Adjudicación a través de la cual se establecen los beneficiarios, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la carta compromiso

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento

Notas:

- I. Para la firma de la Carta Compromiso, la entidad deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los representantes legales de las



entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.

- II. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.
- III. Una vez suscrita la Carta Compromiso, cada participante deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. (No aplica para administraciones municipales)
- IV. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.
- V. Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.
- VI. Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

7.2. Causas para la cancelación del apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.



- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización de la carta compromiso por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Nota: Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3. Desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor de los estímulos mediante dos desembolsos, cada uno correspondiente al 50% como se detalla a continuación:

Primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte beneficiada:

- Suscripción de la Carta Compromiso a celebrar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la ejecución y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de





Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.

- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. El estímulo estará sujetos a las siguientes deducciones y retenciones: La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar el 4.4% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-desarrollo Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta retención tributaria sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

7.4. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS

8.1. Deberes de los ganadores

- a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.



- c) Tramitar y obtener la autorización o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar. En el informe respectivo el participante deberá indicar que permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
- d) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- e) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- f) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados cuando aplique.
- g) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- h) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- i) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- j) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- k) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- l) Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- m) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- n) Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización



y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.

- o)** Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- p)** Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.
- q)** Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para la legalización el contrato.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a)** Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b)** Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c)** Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d)** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e)** Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

8.3. Derechos de los ganadores

- a)** Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b)** Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.





- c) Recibir acompañamiento por parte del ICPA.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

*****Fin del documento****

